

NÚÑEZ RIVERO, C,
Estado laico. La Iglesia católica y el Estado constitucional.
El caso español
Endymion. 2011. 343 pp.

Manuel Fondevila Marón

Investigador predoctoral

Universidade da Coruña

Recepción: 28 de mayo de 2014

Aprobado por el Consejo de redacción: 28 de mayo de 2014

El Derecho Constitucional es una ciencia cultural. Desde esta comprensión, el Profesor C. Núñez aborda, en una obra magníficamente documentada, no sólo con textos legal-constitucionales y declaraciones políticas, sino con textos extraídos de los catecismos de determinadas épocas históricas, una de las – a nuestro juicio – mayores problemáticas de la Historia constitucional española; pues si es posible afirmar que el Pueblo español ha tenido una relación compleja con la Monarquía, por cuanto que esta ha sido restaurada dos veces en la Historia de nuestro constitucionalismo, más compleja si cabe es la relación con la religión, y concretamente la católica, tardando la laicidad en llegar a nuestro país y siendo anulada también poco después de proclamarse o incluso, antes de que llegara a estar en vigor.

Esta es nuestra primera conclusión personal a la que la lectura del libro del Profesor C. Núñez que presentamos nos ha conducido. En esta obra, se muestra como la libertad religiosa no fue reconocida hasta la Constitución de 1869, puesto que ni siquiera se reconoció en la Constitución de 1812 (cuando, recordemos, se había reconocido ya en Constitución francesa de 1791 y, en la primera enmienda de la Constitución de los EEUU, aprobada el mismo año), la cual, como bien indica el Profesor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se ha convertido en un mito del liberalismo. Pero si en 1869 se reconocía, como decimos, la libertad religiosa, y en el proyecto de 1873, si hubiese salido adelante, se profundizaba en esta separación Iglesia-Estado, tanto en materia de matrimonios como en educación, y hasta con la prohibición expresa de financiación, la situación se invertía simplemente 7 años

después, con la restauración borbónica, de modo análogo a lo que sucedió tras la guerra civil española (que incluso algunos denominaron, con argumentos refutados por el autor de la obra "guerra de religión"), después de la segunda experiencia de Constitución laica en 1931.

De este modo, aun cuando al tratarse de un libro histórico no se aborda el tratamiento de la cuestión religiosa en la Constitución de 1978, una segunda conclusión que se puede extraer de la lectura de esta obra es que la época constitucional que se inicia con nuestra vigente Constitución es, por ser la que mayor continuidad ha dado al Estado de Derecho, la que ha dado también una mayor estabilidad a la aconfesionalidad de la vida pública. Decimos aconfesionalidad porque resulta mucho más problemático – a pesar de que muchos Profesores tanto de nuestra disciplina como de Derecho Eclesiástico del Estado defienden que no existe una diferencia esencial entre Estado laico y Estado aconfesional – hablar de Estado laico teniendo en cuenta algunos aspectos de la actual regulación legal-constitucional de la cuestión religiosa que están en la mente de todos. Cuestiones nominales aparte, lo cierto es que la financiación de la Iglesia católica, que como nos muestra nuestro autor, comenzó en la Constitución de 1837 y no se ha interrumpido hasta nuestros días (siendo actualmente de once mil millones de euros), ni siquiera durante la II República (por el régimen transitorio para la supresión de las subvenciones que se establecía), así como otros aspectos educativos previstos en los acuerdos con la Santa Sede, son objeto de debate en nuestros días, y a este respecto, el libro del Profesor C. Núñez constituye un excelente punto de partida para ir conformándose una opinión al respecto.